

Colón, Gro., a 12 de febrero de 2024

C. JOSÉ FIDEL RESÉNDIZ SÁNCHEZ
CALLE DALIA S/N
VIBORILLAS
MUNICIPIO DE COLÓN, GRO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 115 fracción V incisos a, b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 4 y 8 fracciones II, X y XVII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 1, 13 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículos 1, 2 fracción I y VII, 6 fracción III, 10 fracciones I, III y XVIII del Código Ambiental del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en artículos 21 al 57 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro., y en atención a su solicitud de derribo de 1 (uno) árbol seco y 1 (uno) árbol en riesgo de caer, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n, (esquina con calle sin nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Gro., al respecto le comento lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Mediante Formato Múltiple de Solicitud recibido el 26 de enero de 2024, el C. José Fidel Reséndiz Sánchez, ingresó a esta Dependencia la solicitud para la autorización de retiro y derribo de árboles.

En fecha 07 de febrero de 2024, personal adscrito a la Dirección de Ecología, realizó la visita de inspección ocular en el predio identificado como Lote 1, de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n (esquina con calle sin nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Gro.

III. El C. José Fidel Reséndiz Sánchez, presenta copia de la siguiente documentación:

- Escritura 27,684 (veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro) de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante la cual se hace contar la aplicación parcial de bienes.
- Identificación oficial (INE) del C José Fidel Reséndiz Sánchez, con el número de OCR 0897055603946, expedido por el Instituto Nacional Electoral.



RES. ORIGINAL.
JOSÉ FIDEL RESÉNDIZ SÁNCHEZ
JFRS

TÉRMINOS

PRIMERO.- Derivado de la inspección ocular de fecha 07 de febrero de 2023, se contabilizaron 2 (dos) individuos arbóreos, de acuerdo al siguiente cuadro:

NO.	X	Y	NOMBRE		MANEJO	TALLA
			CIENTÍFICO	COMÚN		
1	376335.00	2278921.00	<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	Derribe	3
2	376334.00	2278918.00	-----	Desconocido	Retiro	2

Cuadro 1. Levantamiento geográfico de los árboles.



Imagen 1. Ubicación espacial de la localización de los árboles.

SEGUNDO.- El C. José Fidel Reséndiz Sánchez, manifiesta que la información proporcionada es verdadera, en caso de incurrir en falsedad, esta consiente de las sanciones que en el ámbito civil, penal y demás sean aplicables por la autoridad competente.

TERCERO.- Se autoriza el retiro y el derribe de 2 (dos) individuos arbóreos, mencionados en el cuadro 1, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n, (esquina con calle s/n nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Gro., de acuerdo a lo establecido en el artículo artículos 21 al 57 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro.



CUARTO.- La presente autorización no exime al C. José Fidel Reséndiz Sánchez, de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

QUINTO.- El C. José Fidel Reséndiz Sánchez, deberá atender las siguientes:

CONDICIONANTES

1. En compensación por el individuo arbóreo a derribar, el C. José Fidel Reséndiz Sánchez, deberá realizar la compensación económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XVII numeral 6 inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2024, así como la compensación física mediante la restitución con 3 (tres) árboles, con una altura mayor a 1.5 m, con un diámetro de 2 cm, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del presente documento, el cual deberán ser plantados dentro del predio identificado ubicados en el Lote 1 de la Manzana 21, actualmente ubicado en calle Dalia s/n, (esquina con calle sin nombre), Viborillas, Municipio de Colón, Qro., dando los cuidados necesarios durante un año para su adaptación, o bien traerlos a esta Dependencia.
2. Deberá de contratar a personal capacitado para llevar a cabo el retiro y el derribe del arbolado, por lo que esta Secretaría queda exenta de aquellos daños a terceros por la actividad a realizar.
3. El retiro y derribe deberá de ser manual y/o mecánica, por lo que está prohibida la quema de residuos y/o material orgánico.
4. Deberá de considerar el aprovechamiento, tratamiento y confinamiento del material que resulte del derribe de los individuos.

SEXTO.- Deberá hacer del conocimiento por escrito a esta Secretaría el inicio y término de los trabajos dentro de los quince días naturales posteriores a la realización del retiro y derribe de los árboles.

SÉPTIMO.- El presente documento no autoriza obras de urbanización, ni de construcción y/o demolición, quedando sujeto al análisis y autorización de esta Secretaría.





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

2021-2024

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 10 fracciones XIX y XXI, 431 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, el personal adscrito a esta Dependencia, podrá realizar actividades de inspección para verificar el cumplimiento del presente documento, asimismo la autoridad municipal impondrá las medidas de seguridad o precautorias, así como las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados.

NOVENO.- La presente autorización tiene una vigencia de 60 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"


Biól. Flor del Carmen Hernández Briones
Directora de Ecología
Municipio de Colón, Qro.



C. Cp. Biól. Flor del Carmen Hernández Briones, Directora de Ecología
Archivo
Biól. F. C. H. B. Briones

Página 4 de 4



(419) 292 01 08
292 00 61 - 292 02 34



www.colon.gob.mx
Facebook/MunicipioColonOficial



Sonora No. 2 Col. Centro
Colón, Qro. | C.P. 76270